



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

## EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### CONVOCA

A las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el Programa de Becas de Intercambio, promoción 2026-A de acuerdo con las siguientes bases:

#### CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

**Artículo 1.-** El programa beneficiará económicamente a las personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesados en participar en una experiencia de intercambio académico.

**Artículo 2.-** Se autoriza un apoyo económico por única ocasión, para apoyar a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, durante la realización del intercambio académico, considerando los recursos asignados por otras instituciones a las personas alumnas dando prioridad a los alumnos que obtuvieron menos recursos para el mismo fin, por lo que la Comisión de Condonaciones y Becas asignará el recurso para cada beneficiario, acorde a la zona geográfica de destino.

**Artículo 3.-** Se dará preferencia a las personas alumnas que realicen intercambio en el ciclo escolar 2026-A, que cuenten con su carta de aceptación por universidad de destino.

**Artículo 4.-** El número de alumnos beneficiados estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este Programa.

#### CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

**Artículo 6.-** Tienen derecho a participar las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto el 40% de créditos de la carrera.
- b) Tener un promedio global mínimo de 80 y ser alumnos regulares.
- c) Haber sido aceptado como personas alumnas de intercambio en alguna institución de educación superior, conforme a los resultados de la convocatoria de la Coordinación de Internacionalización de la Universidad de Guadalajara.

No podrán participar las personas alumnas que hayan renunciado a un trámite de movilidad estudiantil una vez que fueron aceptados por la institución de destino, por causas que no se consideren de fuerza mayor.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

## CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

**Artículo 7.-** La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar del alumno;
- 3) Copia de la carta de aceptación de la universidad de destino;
- 4) Copia de pasaporte vigente;
- 5) Copia de visa, en caso de que el país de destino la requiera;
- 6) Copia de identificación oficial;
- 7) Copia de credencial de la persona alumna;
- 1) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026.
- 8) Copia de comprobante de domicilio reciente (no más de 2 meses de expedido);
- 9) Copia de comprobante de ingresos (de la persona de la que depende económicamente la persona alumna) o carta bajo protesta de decir verdad.
- 10) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre del alumno, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de enero 2026 y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer.
- 11) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 12) CURP, y
- 13) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

## CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 8.-** Las personas aspirantes deberán requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente:

| Calendario                         |  |
|------------------------------------|--|
| Recepción de solicitudes           | A partir de la publicación de esta convocatoria. |
| Cierre de recepción de solicitudes | A las 15:00 horas del lunes 26 de enero de 2026. |
| Publicación de resultados          | A partir del lunes 09 de febrero de 2026.        |

**Artículo 9.-** La Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur; remitirá los expedientes integrados de los solicitantes a la Secretaría Académica, misma que los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas, para su dictaminación.

**Artículo 10.-** La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas, será inapelable.

**Artículo 11.-** El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar, en el área financiera de la Secretaría Académica, copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

## CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 12.-** las personas alumnas que participen en el Programa de Becas e Intercambio del Centro Universitario del Sur, promoción 2026-A, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

### I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Cumplir con las obligaciones asumidas con el Centro Universitario del Sur y con la institución donde se encuentre becado.
- b. Aprobar cuando menos 3 de las materias que curse en el semestre de intercambio.
- c. Revalidar en el ciclo inmediato a su regreso, la totalidad de las materias cursadas durante el intercambio.
- d. Recabar los programas de las asignaturas cursadas y el(los) plan(es) de estudios de la(s) carrera(s) en la universidad de destino.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- e. Reincorporarse al Centro Universitario del Sur al finalizar su periodo de intercambio.
- f. Entregar en la Unidad de Becas e Intercambios, un informe de las actividades realizadas y constancia de las calificaciones obtenidas al término del semestre o semestres, avalado por la universidad de destino que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- g. Publicar un artículo en la Gaceta del CUSur relacionado con su intercambio y participar en los eventos y en la grabación de un video donde narren su experiencia y nos deje una evidencia de su movilidad, en la fecha en que le sea indicado por la UBI.
- h. Representar dignamente a su Centro Universitario, en el lugar en donde realicen su estancia de intercambio.
- i. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- j. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la persona alumna deberá reembolsar el monto de la beca otorgada, dentro del término que la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur determine.

## II. DE LOS DERECHOS:

- a. Recibir del Centro Universitario del Sur, el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa de Beca de Intercambio del Centro Universitario del Sur, promoción 2026-A.

## CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

**Artículo 13.-** El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Muerte de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- III. No realizar el intercambio académico acordado.
- IV. El abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplir las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Por suspensión o terminación del programa.

**Artículo 14.-** En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que el titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Unidad de Becas e Intercambios a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente la persona alumna que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

## CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 15.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”**

Cd. Guzmán, mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025

  
**Dr. Dante Jaime Haro Reyes**

Rector

CUSUR



Rectoría

DJHR/JJCC/AIf/Ejfp